

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 21 Febrero 1927.)

Diputación Provincial

DE
Córdoba
Núm. 637

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del corriente mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 3

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior, se acordó:

Conceder ingresos en el departamento de dementes.

Idem salidas a dementes curados.

Idem ingresos en las Casas Soco-

rrro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar al Director de Agudos para llevar a cabo varias adquisiciones.

Idem idem del Hospicio para idem idem.

Idem a los Directores de los cuatro Establecimientos benéficos para dar un extraordinario de Pascuas a los acogidos.

Aprobar treinta cuentas y facturas de diferentes servicios realizados en las distintas dependencias de esta Corporación.

Idem acta de recepción de mobiliario adquirido para el nuevo departamento de dementes.

Se anuncie segunda subasta para la contratación del servicio de suministro por raciones a los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar un presupuesto formado por el señor Director de Vías y Obras provinciales para la conservación de varios caminos vecinales.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil trasladando Real orden en la que se aprueba la inclusión definitiva en el plan provincial de caminos vecinales de los interprovinciales.

Que se oficie al señor Presidente de la Diputación provincial de Jaén remitiéndole el número del BOLETÍN OFICIAL en que aparece publicado el plan de caminos vecinales a que se refiere el acuerdo anterior.

Que se libre al señor Bibliotecario provincial la cantidad de 250 pesetas para encuadernaciones y suscripciones.

Prorrogar el plazo de recaudación en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales a los Ayuntamientos de Doña Mencía y La Carlota, Bujalance y Priego.

Determinar la cuantía de la fianza que ha de prestar el agente ejecutivo de cédulas personales nombrado por esta Corporación.

Aprobar estado formulado por la Intervención para que sirva de base para la liquidación a los Ayuntamientos de la provincia del impuesto de cédulas personales.

Aprobar escala de gratificación que se ha de conceder a las personas que han confeccionado los padrones de cédulas personales en los distintos Ayuntamientos.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelve la petición formulada por el señor secretario del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital sobre cédulas personales.

Emitir informe desfavorable en recursos interpuestos por don Manuel de Justo y Sánchez Blanco y don Manuel Ricard Soto en contra de la imposición del arbitrio sobre energía producida por los saltos de agua radicantes en la provincia.

Aprobar el reparto de las cuotas que por aportación municipal forzo-

sa han correspondido a los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio semestral en curso.

Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Adamuz solicitando le sea reducida la cuota que por contingente provincial tiene asignada.

Acceder a lo solicitado por don Carlos de Silva Rivera respecto a expediente seguido a su señor padre don José de Silva Jiménez, Presidente que fué de esta Excelentísima Diputación.

Quedar enterada de una circular del señor Secretario del Comité Ejecutivo de la Exposición de la ciudad y la vivienda.

Conceder al Médico de la Beneficencia don Pedro Pablos que el sueldo que disfruta le sea satisfecho en concepto de gratificación.

Autorizar a don Manuel Carrilero, don Enrique Anaya y don Francisco Labrador para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Que se provean en la forma reglamentaria las vacantes que existen en el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Reconocer el derecho a percibir la totalidad de la pensión que les fué concedida a doña María y doña Angela Hacar en favor de la primera.

Conceder pensión de orfandad a las señoritas doña Rosario y doña Angela Romero de Torres.

Crear dos pensiones para el estudio de la Avicultura.

Adherirse a petición del señor Presidente de la Diputación de Palencia referente a petición de subvención de caminos vecinales.

Hacer constar su gratitud al señor Alcalde de esta capital por el donativo de 25 cajas de papel de fumar para los acogidos en los Establecimientos benéficos.

Elevar a dos mil pesetas la asignación que percibe don Ricardo de Montis.

Conceder una subvención de mil pesetas a la Casa del Niño.

Quedar enterada de la reunión celebrada por el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales.

Fijar el orden del día para las sesiones plenas que ha de celebrar esta Diputación durante el actual semestre.

Quedar enterada de una comunicación (previa ausencia del señor Presidente y pasando a ocupar la presidencia don Manuel Baquerizo) del Alcalde de Priego felicitando a la Corporación por la designación de don Antonio de Castilla y Abril para el cargo de Presidente.

Señalar el día 21 del actual para celebrar la siguiente sesión.

Córdoba 29 de Diciembre de 1926.—El Secretario, F. López.—V.º B.º.—El Presidente, A. de Castilla

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena de Diciembre último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 21

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior se acordó:

Ampliar la autorización concedida al Director del Hospicio para que pueda invertir más cantidad que los restantes en el extraordinario de Pascuas.

Conceder ingresos a varios alienados.

Id. salida a dementes curados.

Id. varios ingresos en Hospicio y Expósitos.

Expresar su gratitud a don Antonio Nieto por donativos hechos al Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para llevar a cabo varias adquisiciones.

Id. id. de Hospicio y Crónicos para id. id.

Id. id. de Expósitos para id. id.

Aprobar veinte y cinco cuentas y facturas de distintas adquisiciones y servicios realizados en las distintas dependencias de la Corporación.

Id. dos actas de recepción de artículos adquiridos para los Hospitales de Agudos y Crónicos.

Autorizar la modificación de un presupuesto para obras en la Casa Hospicio.

Aprobar presupuesto formado por el señor Arquitecto provincial para

obras en la botica del Hospital de Agudos.

Aprobar los precios medios a que se han liquidado las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido durante el mes de Noviembre.

Aprobar tres presupuestos formados por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la reparación de las carreteras de Pedro Abad, Aguilar y Doña Mencía.

Se invite al Ayuntamiento de Fuente Palmera a la celebración de un contrato especial para la construcción de 4 kilómetros que faltan del camino vecinal «Fuente Palmera a la estación de La Carlota.»

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil trasladando telegrama de la Dirección General de Obras Públicas referente a la subvención de caminos vecinales.

Aprobar decretos de la Presidencia concediendo prórrogas del plazo de recaudación en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales a varios Ayuntamientos.

Desestimar reclamación formulada por don Manuel Tenor Jiménez contra el impuesto de cédulas personales.

Quedar enterada de dos comunicaciones del señor Presidente del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife y Vicepresidente de la Comisión provincial de Vizcaya, referentes al régimen de reciprocidad del pago de estancias en establecimientos de beneficencia por indigentes de otras provincias.

Id. id. de la justificación reglamentaria del pensionado de esta Corporación don Juan Burgos Romero.

Aprobar el programa remitido por el Director del Instituto de Higiene para los cursillos prácticos que se han de celebrar en dicho Centro.

Acceder a lo solicitado por don Emiliano Santa Cruz Alvarez, concediéndole autorización para construir un caño para paso de agua en el camino vecinal de esta ciudad a Obejo.

Aprobar reparto complementario definitivo de aportación forzosa municipal.

Aprobar la designación de programas, tribunales y orden a seguir en las oposiciones y exámenes para proveer las plazas vacantes de esta Beneficencia provincial.

Aprobar decreto de la Presidencia nombrando portero interino de la Ca-

sa de Expósitos a don Juan Fernández.

Autorizar a don Rafael Osuna para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Desestimar instancia de don José Rodenas solicitando un mes de permiso.

Conceder la cantidad de 1.750 pesetas para la cabalgata de los Reyes Magos.

Conceder la subvención de 250 pesetas al Colegio de la Sagrada Familia de esta capital.

Id. id. de 1.250 pesetas a las alumnas del 4.º año de esta Escuela Normal de Maestras para un viaje de prácticas.

Quedar enterada de una carta de don Ricardo de Montis expresando su gratitud por haber sido aumentada su asignación como Cronista.

Autorizar a los Directores del Hospicio y Expósitos para la adquisición de juguetes con destinos a los niños con motivo del día de Reyes.

Aprobar diez y seis presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de varias obras.

Aprobar distribución de fondos para el presente mes.

Ratificar con toda amplitud la autorización concedida al Diputado señor Baquerizo para la adquisición de mobiliario con destino a la Biblioteca provincial.

Autorizar a los Directores de Crónicos y Expósitos para la adquisición de cocinas con destino a sus respectivos Establecimientos.

Señalar el día 8 de Enero próximo para celebrar sesión.

Córdoba 8 de Enero de 1927.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno: El Presidente, A. de Castilla.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la primera quincena del mes actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 8

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla Abril.

Después de leída el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando R. O. del Ministerio de la Go-

bernación aprobatoria de las exacciones creadas por esta Diputación del arbitrio sobre energía eléctrica.

Idem, idem, idem, trasladando otro de la Dirección General de Administración autorizando las ordenanzas para las exacciones que figuran en el vigente presupuesto.

Idem, idem, idem devolviendo a los efectos reglamentarios transferencia de créditos formada por esta Diputación.

Idem, idem devolviendo el presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Idem, idem, el presupuesto extraordinario aprobado por la Diputación.

Conceder ingresos a varios alienados.

Conceder varios ingresos en la Casa Socorro Hospicio.

Que por medio de atento oficio se exprese la gratitud de la Corporación al señor Alcalde de esta capital por un donativo de juguetes a los acogidos del Hospicio.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos benéficos para adquirir artículos fuera del racionado.

Idem al Director de Agudos para adquirir artículos de farmacia, drogas y medicinas y gasas y algodones.

Idem, idem del Hospicio para invertir 1.500 pesetas en jornales y artículos de costura.

Aprobar diez y ocho cuentas y facturas de distintos servicios y adquisiciones realizadas en las distintas dependencias de la Corporación.

Idem acta de recepción y cuenta de varias adquisiciones realizadas en la Casa Hospicio.

Idem las cuentas generales del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción.

Idem un presupuesto formado por el señor Arquitecto provincial para la reparación de puertas en el Hospital de Agudos.

Idem un presupuesto formado por el señor Ingeniero de Vías y Obras para la confección de un uniforme para el chauffeur de la Sección.

Prorrogar el plazo de recaudación en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales a varios Ayuntamientos de la provincia.

Se traslade al señor Alcalde informe emitido por el señor Director del Instituto Provincial de Higiene respecto a reclamación formulada contra la vacuna.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del mismo Instituto proponiendo el traslado del mismo.

Que se requiera al Ayuntamiento de Rute para la continuación del sostenimiento del suprimido Juzgado de instrucción del dicho distrito.

Nombrar auxiliares mecanógrafos fuera de plantilla.

Aprobar distribución de fondos para el presente mes.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Director de la División Hidráulica del Guadalquivir autorizando al Ayudante de la misma don Cristino Muñoz Reja para que

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

preste sus servicios como agregado en esta Sección de Vías y Obras.

Admitir la renuncia de su cargo al Ayudante de Vías y Obras don José Rodenas Moreno.

Nombrar interinamente Sobrestante y Delineante de la Sección de Vías y Obras a don Rafael Torres Ojeda y don José Alvarez de los Corrales.

Se anuncie concurso para la adquisición de una apisonadora con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Otorgar las plazas de pensionados para el estudio de la Avicultura a don Mariano Jiménez Ruiz y don Manuel Lacoba Sánchez.

Conceder el percibo en metálico de la ración de comida al portero, mandadero y conductores de cadáveres del Hospital de Crónicos.

Desestimar instancia de los Practicantes de esta Beneficencia provincial solicitando aumento de sueldo.

Nombrar a don José Pareja Olmo Practicante meritorio de la Beneficencia.

Autorizar a don Bernardo Orti Linares para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Conceder la cantidad de 125 pesetas como donativo a los reclusos de esta prisión provincial con motivo de las Pascuas.

Conceder la cantidad de 300 pesetas a varios alumnos del Instituto para realizar un viaje de prácticas.

Adquirir 50 ejemplares de la obra titulada «Exterior del Caballo».

Que bajo la dirección del señor Arquitecto provincial se proceda a las obras necesarias para el total descubrimiento del mosaico romano encontrado en la Casa Hospicio.

Conceder al Conserje de la Corporación la cantidad de 75 pesetas como remuneración de Pascuas y 50 a cada uno de los ugieres.

Adquirir una máquina de escribir marca «Remington».

Autorizar al Presidente para adquirir uniformes a los porteros de los Establecimientos de Beneficencia y pellizas para los acogidos del Hospicio que prestan sus servicios mecánicos en esta Corporación.

Adherirse con el mayor entusiasmo a la idea de los empleados de Hacienda para crear un colegio de Huérfanos.

Señalar el día 25 del actual para celebrar la próxima sesión.

Córdoba 31 de Enero de 1927.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno: El Presidente A. de Castilla.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 629

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Pozoblanco motiva la construcción

de la carretera de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta, 1.ª sección, trozos 2.º y 3.º, se ha rectificado por la Alcaldía de Pozoblanco la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Pozoblanco en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 15 de Febrero de 1927.—El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

Ayuntamiento de Pozoblanco

PROVINCIA DE CORDOBA

Relación nominal rectificada de los propietarios a que afecta la construcción de los Trozos 2.º y 3.º de la primera sección de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta, con expresión de los nombres de los individuos que figuran en el padrón y propietarios en la actualidad que formula el Alcalde que suscribe en cumplimiento al oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 26 de Enero último.

Número de orden.—Nombres de los propietarios en la actualidad.—Vecindad.

- 1, don Fernando Rodríguez Fernández, Dos Torres.
- 2, don Guzmán Cabrera Muñoz, Pozoblanco.
- 3, don Augusto Gómez Delgado, idem.
- 4, don Juan Bautista Caballero Cabrera, idem.
- 5, don Augusto Gómez Delgado, idem.
- 6, don Juan Bautista Caballero Cabrera, idem.
- 7, don Emigdio Caballero Caballero, idem.
- 8, don Angel Moreno Alcaide, idem.
- 9, don Jesús Blanco Murillo, Dos Torres
- 10, don Román Cabrera Blanco, Pedroche.
- 11, don Miguel Fernández Yun, Pozoblanco.
- 12, don Román Cabrera Blanco, Pedroche.
- 13, don Francisco Ruiz Torres, Pozoblanco.
- 14, don José Cejudo Muñoz, idem.
- 15, don Federico López López, idem.
- 16, don Lucas Tirado Redondo, idem.
- 17, doña María Guijo Ramírez, id.
- 18, doña Argimira García Redondo, idem.
- 19, don Gabriel Redondo Márquez, idem.

- 20, don Arcadio Muñoz Ruqio, id.
 - 21, don Gabriel Redondo Márquez, idem.
 - 22, don Arcadio Muñoz Rubio, id.
 - 23, don Emilia Moreno Vioque, id.
- Pozoblanco 2 de Febrero de 1927.—Alcalde, Hipólito Cabrera.

Ayuntamiento de Córdoba

Alcaldía-Presidencia

Núm. 638

Terminado el Censo de automóviles, motocicletas y demás vehículos de tracción mecánica, se anuncia por el presente, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento Negociado de Estadística para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Córdoba 18 de Febrero de 1927.—F. Santolalla.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 646

Edicto

En virtud de lo acordado por esta Comisión permanente en la sesión del día cinco de los corrientes y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al servicio de la limpieza de la vía pública por el tiempo que resta hasta treinta y uno de Diciembre próximo, bajo el tipo que se señala en el anexo que se une al pliego de condiciones.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las once horas de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se

presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el letrado don Francisco del Prado Porras, extendidas en papel sellado de la clase octava y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de ciento nueve pesetas cincuenta céntimos en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del servicio de la limpieza pública de calles.

Si se presentasen dos o mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....vecino de.....habitante en la calle de.....número.....piso.....bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al servicio de la limpieza pública se compromete a.....con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

(Fecha y firma del proponente)
Villa del Rio a diez y nueve de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan Torralba.—P. A. de la C. M. P. El Secretario, J. Lamonedá.

VILLARALTO

Núm. 621

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la ordenanza para la prestación personal la que estará en vigor por término de tres años queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días al objeto de que durante los mismos puedan entablarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaralto 16 de Febrero de 1927.—Manuel Ruiz.

MORILES

Núm. 632

Edicto

Citando a mozos de ignorado paradero al acto de la clasificación de mozos

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco A. Fernández Rubia, hijo de Juan Julián y Francisca, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo.

Moriles a 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 614

Cédula de notificación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase del Distrito de la Magdalena de Sevilla, dimanado de sumario por hurto de caballerías contra otros y José Reyes Suárez y en virtud de superior carta orden de aquella Audiencia provincial, ha mandado se haga saber a dicho procesado por medio de la presente, que de las cuatro caballerías menores que le fueron intervenidas por aquel hecho, ha fallecido uno de los burros; y que las dos burras y el otro burro restantes previa la tramitación correspondiente, en el día de hoy se han subastado y el único licitador que concurrió al acto ofreció por las tres en un solo lote la suma de cincuenta pesetas, siendo así que con arreglo a su precio y rebaja de un veinte y cinco por ciento le corresponde la suma de ciento cuarenta pesetas y se hace saber por si lo estima en su beneficio pueda recoger en aquel Juzgado en el término de ocho días, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar previa entrega de indicada suma.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente que firmo en Córdoba a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

CABRA

Núm. 626

Don Luis Rubio y García, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado por don Claudio Delgado Viguera contra don José Redondo de Trueba, se sacan a la venta en pública subasta las dos siguientes fincas:

Pesetas

Primera. Una casa bodega-lagar, situada en la calle Nueva, de esta ciudad, marcada con el número diez y seis compuesta de edificio, lagar bodegas con envases y maquinaria, su fachada mira al Oriente y linda por su derecha entrando con casa de doña Juana Luque, por la izquierda con otra de herederos de doña Joaquina de Luque y por la espalda con molino aceitero de los herederos de don Gregorio Navarro; está edificada en una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros diez y seis centímetros cuadrados, que ha sido valorada en siete mil pesetas

7.000

Segunda. Una suerte de tierra calma, hoy plantada de viña, conocida por el «Vinculo», situada en el ruedo de este término, al partido del «Junquillo» y camino de la Fuente de las Piedras, de cabida siete fanegae, once celemines y un cuartillo, equivalentes a cuatro hectareas, treinta y ocho áreas, diez centiáreas y noventa y uno decímetros, lindera a Oriente con el camino de Córdoba, Sur y Norte con tierras del señor Marqués de la Garantía y al Oeste o Poniente con olivar de don Francisco Palomeque, valorada en treinta mil pesetas

30.000

La subasta se celebrará ante este Juzgado en su Sala Audiencia, sita en calle Martín Belda número nueve el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las doce.

Servirá de tipo para la subasta el precio señalado a cada una de dichas fincas y no se admitirán posturas inferiores.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate se-

gún la regla octava del indicado artículo.

Y por último, los licitadores, para poder tomar en la subasta, deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del precio de las fincas.

Dado en Cabra a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gómez.

POSADAS

Núm. 599

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Peñafior Manuel Muñoz Naranjo, la mañana del once del actual, del Cortijo Vega de Santa Lucía, del término de Palma Rio, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 25 de 1927.

Dado en Posadas a quince de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de la caballería

Una burra de ocho años de edad, 1'28 metros de alzada, rucia clara, herrada con el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, lucero blanco pequeño en la frente y el hierro de La Unión Ganadera letra S-5.

PUENTE GENIL

Núm. 613

Cédula de citación

En juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el sujeto que dijo ser vecino de esta población y llamarse Domingo Antequera Jiménez, por viajar sin billete en Ferrocarril, se ha acordado por providencia de esta fecha se cite al referido como se hace por la presente para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado calle Guerrero cuatro, el cinco de Marzo próximo a las once, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Juan Aguilar.

PEDROCHE

Núm. 625

Don José Alamo Pizarro, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse por concurso de traslado entre todos los que sean de la misma categoría o de la inferior por el orden absoluto de preferencia, que establece el artículo cinco en relación

con el segundo del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, para lo cual presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas en el término de treinta días contados desde la publicación del presente en el Juzgado de Instrucción del partido. Los aspirantes acompañarán a la solicitud: Certificado del acta de su nacimiento, expedido por el encargado del Registro civil y legalizada en su caso. Certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquel y de la posesión, así como la autoridad que lo verificó. Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en el que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que prestó sus servicios.

Informe de conducta, expedido por el Alcalde de la vecindad.

A los efectos de la Real orden de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, se hace constar que este término municipal consta conforme al último censo de población de dos mil novecientos ochenta y uno habitantes.

Pedroche veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.—José Alamo.—El Secretario, Francisco Fernández.

CORDOBA

Núm. 649

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 9 del actual, fueron sustraídas a doña Rosa González Alias y don Miguel Díaz González, vecinos de Obejo, del sitio Cortijo Zejeruela, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

Reseña

Caballo de 13 años, castaño oscuro, raza española, alzada 1'50 armenado de la pata derecha, hierro del Fénix Agrícola V-1 muslo izquierdo.

Caballo negro, 8 años, 1'54 alzada, lucero en la frente, blancos en los costillares, cabeza de caballo en la izquierda, hierro Fenix V-2 muslo derecho.